ACTA DE EVALUACIÓN Nº 07/2023.

1. INTRODUCCIÓN

En la ciudad de Asunción, capital de la República del Paraguay, a los 6 días del mes de noviembre del año 2023; siendo las 13:40 horas, se reúnen en la oficina de la Dirección Nacional de Defensa, Salud y Bienestar Animal los miembros del Comité de Evaluación conformado por funcionarios de esta Dirección, con el objeto de realizar la reevaluación de las ofertas presentadas en el marco del proceso de **Contratación Directa N° 06/2023 Adquisición de Equipos Informáticos - ID N°436.924.-**

- **Sr. Diego M. Mechetti**, Representante de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Sr. Luis F. Lugo**, Representante de la UOC de la Dirección de Administración y Finanzas.
- **Sr. Juan Federico Decoud,** Representante de la Dirección de Tecnología de la Información

2. ANTECEDENTES

N° de PAC: 436.924.-

Disponibilidad Presupuestaria: La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del presente procedimiento se encuentra en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2023, dentro del O.G. 543 "Adquisición de Equipos de Computación" correspondiente al presente ejercicio fiscal 2023. Los créditos presupuestarios para cubrir el pago del presente servicio en el próximo ejercicio fiscal fueron incluidos en el Anteproyecto de PGN 2024 y estarán supeditados a la aprobación del mismo.

Forma de Adjudicación: Por Ítem.

Los documentos, objeto de análisis, consisten en las ofertas presentadas por las siguientes empresas:

- SDA Paraguay S.A.
- TES Ingeniería de Diego Rodríguez

3. ACTA DE APERTURA DE OFERTAS

Se procedió al Acto de Apertura de Ofertas en fecha 6 de noviembre del 2023, de los sobres de las empresas presentadas, según se observa en el siguiente cuadro:

N°	OFERENTE	PRECIO TOTAL (IVA INCLUIDO)
1	**Nombre:** SDA Paraguay S.A. **RUC:** 80017709-6 **Correo electrónico:** info@sda.com.py	27.190.250
2	**Nombre:** TES Ingeniería de Diego Rodríguez **RUC:** 2292560-0 **Correo electrónico:** tesingenieria@gmail.com	5.490.000

4. OBSERVACIONES REALIZADAS EN EL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

No se realizaron observaciones al momento de la apertura.

5. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

5.1. Verificación del cumplimiento de los requisitos de carácter sustancial:

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

A continuación, se procedió a la verificación del cumplimiento de las ofertas respecto a las documentaciones de carácter sustancial, de conformidad a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas, observándose lo siguiente:

DESCRIPCIÓN DEL DOCUMENTO	SDA Paraguay S.A.	TES Ingeniería de Diego Rodríguez
El formulario de oferta y lista de precios, generados electrónicamente a través del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente.	Presenta Folios 02 al 04	Presenta Folios 02 al 05
La garantía de mantenimiento de oferta debe ser extendida bajo la forma de una declaración jurada.	Presenta Folio 17	Presenta Folio 09
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE	NO APLICA
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	NO APLICA	Constancia SIPE
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	Constancia SIPE	NO APLICA
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes.	NO APLICA	Constancia SIPE
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la escritura pública de constitución y protocolización de los estatutos sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Constancia SIPE	NO APLICA
Constancia SIPE	N° 1771724	1771813

Luego de haber realizado una verificación más detallada de los documentos sustanciales se observa que las empresas **SDA Paraguay S.A.** y **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**: **cumplen** en presentar las documentaciones básicas de carácter sustancial, de acuerdo a lo establecido en el Art. 61° del Decreto N° 2992/19 y demás disposiciones que rigen a las Compras Públicas.

CAPACIDAD LEGAL

De acuerdo a lo que establece la Carta de Invitación, se realizó a la verificación de la Capacidad Legal, prohibiciones de los Incs. a) y b) del Artículo 40 de la Ley 2051/03 de las firmas que cumplieron con la documentación sustancial, conforme se observa en el siguiente cuadro:

OFERENTE	SDA Paraguay S.A.
Nombres y Apellidos	Federico Frontanilla Vallejos
En Calidad de	Presidente

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

Cédula de Identidad N°	3.385.010
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	4969794

OFERENTE	**TES Ingeniería de Diego Rodríguez.**
Nombres y Apellidos	Diego Joaquín Rodríguez
En Calidad de	Representante Legal
Cédula de Identidad N°	2292560
Registro como Funcionario de la Convocante	No registra datos como funcionario
CONSTANCIA N°	4969888

Los representantes de las empresas Oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03. Asimismo, dando cumplimiento a los incisos a) y b) del Art. 40 se corrobora que conforme al listado proporcionado en el Formulario de Declaración de Miembros presentado los mismos no se encuentran registrados en el SINARH por lo que no se verifican impedimentos legales.

Seguidamente se ha cotejado los datos con las personas físicas inhabilitadas que constan en el registro de "Sanciones a Proveedores" del SICP y se ha constado que NO se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso m) y n) del artículo 40 de la Ley Nº 2051/03, modificado por Ley Nº 6716/2021. Por lo que no se verifica impedimentos legales y, además, considerando que los oferentes han presentado en el Formulario de Oferta, la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las limitaciones y prohibiciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley 2051/03 y no habiendo elementos para desacreditar el documento, este Comité considera que los oferentes **SDA Paraguay S.A.** y **TES Ingeniería de Diego Rodríguez: cumplen** con la capacidad legal solicitada.

MARGEN DE PREFERENCIA

Las empresas oferentes no han presentado el Certificado de Origen, Producto y Empleo Nacional, expedido por la Dirección General de Desarrollo Empresarial dependiente del Ministerio de Industria y Comercio, según lo establecido en el Art. 3 del Decreto 9649, por lo que para el presente procedimiento no se ha aplicado el Margen de Preferencia ya que los precios no sufrirán variación respecto al orden numérico.

ERRORES ARITMÉTICOS

De conformidad a la disposición contenida en el **Decreto N° 2992/2019, Art. N° 63, Numeral 2,** se procedió a la verificación de las planillas de precios presentadas por las firmas oferentes, dando como resultado que las mismas no presentan errores aritméticos.

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

TABLA COMPARATIVA DE PRECIOS DE LAS OFERTAS

Se elabora el Cuadro Comparativo de Ofertas (CCO), conforme al método de evaluación establecida en el **numeral 2) del Art. 63 del Decreto N° 2992/2019**, cuyo cuadro se expone a continuación:

Item	Código Catalogo	Descripción del Bien	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	SDA PARAGUAY S.A.		TES INGENIERÍA DE DIEGO RODRÍGUEZ	
						PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO	PRECIO UNITARIO IVA INCLUIDO	PRECIO TOTAL IVA INCLUIDO
1	44101504-001	ESCANER	UNIDAD	UNIDAD	3	4.446.750	13.340.250	NO COTIZA	NO COTIZA
2	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	5.850.000	5.850.000	5.490.000	5.490.000
3	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA	UNIDAD	UNIDAD	1	8.000.000	8.000.000	NO COTIZA	NO COTIZA
					Monto Total Guaraníes:		27.190.250		5.490.000

ANÁLISIS DE PRECIOS OFERTADOS

Por consiguiente, se procede al Análisis de Precios Ofertados de la Empresa **SDA Paraguay S.A.**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	SDA PARAGUAY S.A. (a)	Diferencia (a - b)	%
1	44101504-001	ESCANER	4.136.731	4.446.750	310.019	7,5%
2	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	7.146.667	5.850.000	- 1.296.667	-18,1%
3	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA	7.495.407	8.000.000	504.593	6,7%

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **SDA Paraguay S.A.**, se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Seguidamente se procede al Análisis de Precios Ofertados de los precios unitarios propuestos por la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, conforme se observa en el siguiente cuadro:

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	TSE PARAGUAY DE DIEGO RODRÍGUEZ (a)	Diferencia (a - b)	%
1	44101504-001	ESCANER	4.136.731	NO COTIZA	-	-
2	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	7.146.667	5.490.000	- 1.656.667	-23,2%
3	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA	7.495.407	NO COTIZA	-	-

Conforme al cuadro que antecede, se observa que el valor del precio unitario propuesto por la empresa **TES Paraguay de Diego Rodríguez.**, se encuentra dentro de los rangos aceptables con respecto al precio referencial preparado por la Convocante y difundido con el llamado a contratación.

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dr. Enrico De Gouveia
Director
DNDSBA

De esta forma se da cumplimiento a lo establecido en la Carta Invitación, **Anexo B. Datos de la Contratación, Punto 30. Inc. b) Análisis de los precios ofertados:** "*Durante la evaluación de ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y de ordenar las ofertas presentadas de menor a mayor, el Comité de Evaluación procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado de cada ítem, rubro o partida adjudicable, conforme a los siguientes parámetros: 1. En contrataciones en general: cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al 25% para ofertas por debajo del precio referencial y del 15% para ofertas que se encuentren por encima del referencial establecido por la convocante y difundido con el llamado a contratación. Si el oferente no respondiese la solicitud, o la respuesta no sea suficiente para justificar el precio ofertado del bien o servicio, el precio será declarado inaceptable y la oferta rechazada. El análisis de los precios, con esta metodología, será aplicado a cada ítem, rubro o partida que componga la oferta y en cada caso deberá ser debidamente fundada la decisión adoptada por la Convocante en el ejercicio de su facultad discrecional.*".

VERIFICACIÓN DE LOS DOCUMENTOS DE CARÁCTER FORMAL

En esta etapa, este Comité procede a verificar los documentos de carácter formal, de la oferta presentada por la empresa **SDA Paraguay S.A.,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Asimismo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente, proceden a verificar a través de la base de datos del SINARH, constatando que tanto los accionistas de la empresa como las personas declaradas en el Formulario de Declaración de Miembros **no registran datos como funcionario del estado.** Por tanto, se concluye que el mismo no se encuentra comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

C.I. N°	NOMBRE	EN CALIDAD DE	CONSTANCIA N°
3.385.010	Federico Frontanilla Vallejos	Presidente	4969794
524.067	Federico Frontanilla Riveros	Vicepresidente	4969797
751.212	Esperanza Vallejos de Frontanilla	Gerente General	4969801
3.385.024	María Frontanilla Vallejos	Accionista	4969811

Seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis de conformidad a lo establecido en la Sección II Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación:

Documentos formales - Personas Jurídicas	SDA Paraguay S.A.
	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Constancia SIPE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple* *Folio 15*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple*

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO FRONTANILLA
Director
DNDSBA

	SIPE
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple* *SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.	Cumple *SIPE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes y fotocopia simple de los documentos de identidad de los representantes o apoderados de la sociedad.	*Cumple* *SIPE*
Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); o los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	Cumple SIPE

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llega a la conclusión que la empresa **SDA Paraguay S.A., cumple** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

Posteriormente se procede a verificar los documentos de carácter formal de la oferta, presentados por la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez,** a los efectos de verificar el cumplimiento de los demás requisitos establecidos en la Carta Invitación, bajo el criterio de CUMPLE/NO CUMPLE.

Asimismo, a efectos de dar cumplimiento a lo establecido en la Res. DNCP N° 849/2015, los miembros del comité, conforme a los documentos proveídos por el oferente, proceden a verificar a través de la base de datos del SINARH, constatando que tanto los accionistas de la empresa como las personas declaradas en el Formulario de Declaración de Miembros **no registran datos como funcionario del estado**. Por tanto, se concluye que el mismo no se encuentra comprendidos dentro de las inhabilidades previstas en el Art. 40 Inc. a) y b) de la Ley 2051/03 de contrataciones Públicas.

C.I. N°	NOMBRE	EN CALIDAD DE	CONSTANCIA N°
2.292.560	Diego Joaquín Rodríguez Barrios	Propietario	4969888

Seguidamente se pasa a exponer el detalle de los documentos de carácter formal que fueron objeto del análisis de conformidad a lo establecido en la Sección II Requisitos de Calificación y Criterios de Evaluación:

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

Documentos formales - Personas Físicas	TES Ingeniería de Diego Rodríguez
	Cumple/No Cumple
Certificado de Cumplimiento con la Seguridad Social	*Constancia SIPE*
Certificado de Producto y Empleo Nacional, emitido por el MIC, en caso de contar.	*No presenta*
Declaración Jurada de "Declaración de Miembros", de conformidad con el formulario estándar - Sección "Formularios"	*Cumple* *Folio 07*
Certificado de cumplimiento tributario.	*Cumple* *SIPE*
Patente comercial del municipio en donde esté asentado el establecimiento principal del oferente.	*Cumple* *SIPE*
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del Firmante de la Oferta.	Cumple *SIPE*
Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC	*Cumple* *SIPE*

Luego de la verificación de las documentaciones, el Comité de Evaluación llegan a la conclusión de que la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez, cumple** con los requerimientos de carácter formal exigidos.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD FINANCIERA

1. No Aplica.

ANALISIS DE LA EXPERIENCIA

Seguidamente se ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Notas UOC N° 56/2023 de fecha 13 de noviembre de 2023, se solicita la presentación de los mismos a la empresa **SDA Paraguay S.A.**, los cuales deberán presentarse a más tardar el viernes 14 de noviembre de 2023 hasta las 12:00 horas,

> 1. Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas y/o recepciones finales de Escáner, Proyector y/o Notebook proveídos a instituciones públicas y/o privadas, correspondiente a los años 2020, 2021 y/o 2022, que avalen la experiencia requerida.

Este Comité verifica que en fecha 14 de noviembre de 2023 a las 11:46 horas la empresa **SDA Paraguay S.A.,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

CRITERIOS	SDA Paraguay S.A.,
1. Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas y/o recepciones finales de Escáner, Proyector y/o Notebook proveídos a instituciones públicas y/o privadas, correspondiente a los años 2020, 2021 y/o 2022, que avalen la experiencia requerida.	*Cumple* *Remitido por correo electrónico.*
2. Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple* *SIPE*

La empresa **SDA Paraguay S.A.,** ha presentado contratos con instituciones públicas y/o privadas, con los cuales se demuestra la experiencia en la **provisión de Escáner, Proyector y/o Notebook** por un monto superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2020, 2021, 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **SDA Paraguay S.A., cumple** con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

Seguidamente se verifica la experiencia requerida de la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez:**

CRITERIOS	TES Ingeniería de Diego Rodríguez
1. Copia de contratos ejecutados, facturaciones de ventas y/o recepciones finales de Escáner, Proyector y/o Notebook proveídos a instituciones públicas y/o privadas, correspondiente a los años 2020, 2021 y/o 2022, que avalen la experiencia requerida.	*Cumple* *Folio 10 al 12*
2. Constancia de RUC emitida por la SET	*Cumple* *SIPE*

La empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez** ha presentado contratos con instituciones públicas y/o privadas, con los cuales se demuestra la experiencia en la **provisión de Escáner, Proyector y/o Notebook** por un monto superior al 50% del monto total ofertado en la presente licitación de los años 2020, 2021, 2022.

Por lo anteriormente expuesto, la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez., cumple** con la experiencia requerida en la Carta de Invitación.

ANALISIS DE LA CAPACIDAD TECNICA

Por consiguiente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación.

Mediante el análisis este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertos documentos, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante Nota UOC N° 56 fecha 13 de noviembre de 2023, solicita a la empresa **SDA Paraguay S.A.,** la presentación de los mismos, los cuales deberán presentarse en el plazo establecido:

- Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer en tiempo y forma los bienes.
- Declaración Jurada donde el oferente se compromete a presentar las garantías de lo ofertado en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato.
- Listado de el/los CAS (Centro Autorizado de Servicio) emitido por el fabricante, conteniendo

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

mínimamente Datos de Contacto y 2 (dos) canales de comunicación por cada CAS.

Este Comité verifica que en fecha 14 de noviembre de 2023 a las 11:46 horas la empresa **SDA Paraguay S.A.,** remite respuesta dentro del plazo otorgado, con las documentaciones solicitadas y formando parte dichos documentos de estos trámites.

Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer en tiempo y forma los bienes	*Cumple* *Remitido por correo electrónico.*
Catálogos de los equipos ofertados	*Cumple* *Folia 7 al 11*
Declaración Jurada donde el oferente se compromete a presentar las garantías de lo ofertado en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato	*Cumple* *Remitido por correo electrónico.*
4. Autorización del fabricante o representante autorizado por el fabricante para la provisión de los bienes objeto de la presente convocatoria	*Cumple* *Folio 16 (*)*
Listado de el/los CAS (Centro Autorizado de Servicio) emitido por el fabricante, conteniendo mínimamente Datos de Contacto y 2 (dos) canales de comunicación por cada CAS.	*Cumple* *Remitido por correo electrónico.*

Observación (*): Corresponde al Ítem 3.

Seguidamente, el Comité procede a verificar la Capacidad técnica conforme a los requisitos establecidos en la Carta de Invitación de la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez.**:

Declaración Jurada de contar con la capacidad para proveer en tiempo y forma los bienes	*Cumple* *Folio 08*
Catálogos de los equipos ofertados	*Cumple* *Folio 13 al 18*
Declaración Jurada donde el oferente se compromete a presentar las garantías de lo ofertado en caso de resultar adjudicado para la firma del contrato	*Cumple* *Folio 09*
4. Autorización del fabricante o representante autorizado por el fabricante para la provisión de los bienes objeto de la presente convocatoria	*No Aplica*
Listado de el/los CAS (Centro Autorizado de Servicio) emitido por el fabricante, conteniendo mínimamente Datos de Contacto y 2 (dos) canales de comunicación por cada CAS.	*Cumple* *Folio 19.*

Asimismo, se procedió el análisis del catálogo presentado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertas aclaraciones a la Empresa **SDA Paraguay S.A.**, razón por la cual el Comité decide hacer un cuarto intermedio, y mediante

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

Nota UOC N° 66/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, se solicita la contestación de los mismos, los cuales deberán presentarse a más tardar el 22 de noviembre hasta las 12:00 horas, so pena de descalificación:

Requerimientos, referente al Ítem número 3 (notebook):

- ***Lector/Grabador de DVD**: Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). (Opcional).*
- ***Maletín:** Mochila o maletín color negro o gris, y compatible con el equipo.*
- ***Accesorios:** Mouse Óptico Retrácti lMouse PAD Supresor de picos compatible con 1,5 mts de cable como mínimo.*
- ***Instaladores:** Instalador original del sistema operativo en pendrive y/o de la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc.) en Pendrive y/o de la página web del fabricante.*
- ***Garantía (Escrita):** Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.*
- ***Seguridad:** TPM v1.2 o superior.*
- ***BIOS del Sistema:** Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.*

Este Comité verifica que en fecha 22 de noviembre de 2023 la empresa **SDA Paraguay S.A**, remite respuesta dentro del plazo otorgado y formando parte dicho documento de estos trámites.

Asimismo, se adjunta a la presente el informe de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos. Conforme a la Dirección de Tics, se constata que el proveedor **SDA Paraguay S.A, cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.

También se procedió el análisis del catálogo presentado y el cumplimiento de las especificaciones técnicas, este Comité ha constatado la necesidad de solicitar la provisión de ciertas aclaraciones a la Empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**., razón por la cual mediante Nota UOC N° 67/2023 de fecha 21 de noviembre de 2023, se solicita la contestación de los mismos, los cuales deberán presentarse a más tardar el 22 de noviembre hasta las 12:00 horas, so pena de descalificación:

Requerimientos, referente al Ítem número 2 (proyector):

- **Accesorios:** El Proveedor deberá incluir con la unidad PROYECTOR todos y cada uno de los accesorios estándar (maletín de transporte, control remoto, cables estándar, etc.) necesarios para el correcto funcionamiento de la unidad solicitada. Se deberá incluir pantalla de proyección. **La pantalla de proyección debe ser de 100" como mínimo de proyección, Formato 4:3.**

Este Comité verifica que en fecha 22 de noviembre de 2023 la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez**, remite respuesta dentro del plazo otorgado y formando parte dicho documento de estos trámites.

Asimismo, se adjunta a la presente el informe de verificación de cumplimiento de las especificaciones técnicas conforme a los requerimientos. Conforme a la Dirección de Tics, se constata que el proveedor **TES Ingeniería de Diego Rodríguez, cumple** con las especificaciones técnicas requeridas.

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Dirección
DNDSBA

RECOMENDACIÓN

Finalizado el proceso de evaluación y considerando que las empresas **SDA Paraguay S.A. y TES Ingeniería de Diego Rodríguez, CUMPLEN** con los requerimientos de la Carta de Invitación, conforme a los criterios de evaluación establecidos en el Art. 28 de la Ley 2051/03 y de conformidad al Art 65 del Decreto N° 2992/2019.

Por tanto, este Comité recomienda:

La **adjudicación** a la empresa **SDA Paraguay S.A. de los ITEMS N° 1 y 3**, por un monto total de **Gs. 21.340.250 (guaraníes veintiún millones trecientos cuarenta mil doscientos cincuenta)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

La **adjudicación** a la empresa **TES Ingeniería de Diego Rodríguez del ITEM N° 2**, por un monto total de **Gs. 5.490.000 (guaraníes cinco millones cuatrocientos noventa mil)** IVA incluido y todos los gravámenes correspondientes, teniendo en cuenta que representa el precio más bajo en dicho ítem, en comparación con la oferta presentada por el oferente **SDA Paraguay S.A.,** en virtud a las consideraciones expuestas en el exordio del presente informe.

El crédito presupuestario disponible para el financiamiento de la presente licitación se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 23/2023, afectado al Objeto de Gasto 543, previsto en el Presupuesto General de Gastos de la Nación para el presente ejercicio fiscal. El monto correspondiente al Ejercicio Fiscal 2024, se encuentra supeditado a la aprobación de la partida presupuestaria de dicho ejercicio.

Finalmente, en fecha 23 de noviembre de 2023, manifestamos que los trabajos de evaluación lo hemos realizado conforme a los criterios establecidos en la ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y sus reglamentaciones y la conclusión a la que hemos llegado, lo hemos efectuado con absoluta responsabilidad e independencia de criterios.

Demostrando conformidad, se da fin a la reunión del Comité de Evaluación, labrándose Acta y firmando los presentes en prueba de conformidad 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto.

Diego Mechetti

Luis Lugo

Juan Federico Decoud

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ID Nro : **436.924**
Nombre del Llamado : **"Adquisición de Equipos Informáticos"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023**
Oferente : **SDA PARAGUAY S.A.**

ÍTEM 1 - ESCÁNER

N°	Descripción	Especificaciones técnicas	Folios	Cumple/no Cumple
1	Velocidad de Escaneo Unilateral	35 páginas por minuto como mínimo	7 y 8	Cumple
2	Bilateral (Dúplex)	70 imágenes por minuto como mínimo	7 y 8	Cumple
3	Tamaño del Documento	Carta, A4, Oficio o superior	7 y 8	Cumple
4	Escaneo a doble cara	SI	8	Cumple
5	Alimentador Automático de Documentos	50 hojas como mínimo	7 y 8	Cumple
6	Formato de archivo de salida	PDF, TIFF, JPG y BMP como mínimo	8	Cumple
7	Resolución de salida	150 x 150 ppp, 200 x 200 ppp, 240 x 240 ppp, 300 x 300 ppp, 400 x 400 ppp, 600 x 600 ppp.	8	Cumple
8	Tipos y Pesos de Papel	Papel Fino (desde 41 g/m2) Papel Grueso (hasta 300 g/m2 como mínimo)	8	Cumple
9	Interface	Hi-Speed USB 2.0 o superior.	8	Cumple
10	Volumen de escaneo	4.000 diario o superior	7 y 8	Cumple
11	FUNCIONALIDADES	Detección Automática de Color, Detección Automática de Tamaño de Página, Eliminación automática de página en blanco, Detección Ultrasónica de Alimentación doble, Modos de escaneo de Mejora de Texto y Escaneo simple de múltiples imágenes. Reconocimiento Óptico de Caracteres (OCR).	7 y 8	Cumple
12	Software y drivers compatibles	Controlador ISIS /TWAIN (Microsoft Windows, 10 o superior (32 y 64 bits).	7 y 8	Cumple

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

COMITÉ DE EVALUACION
Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ID Nro : **436.924**
Nombre del Llamado : **"Adquisición de Equipos Informáticos"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023**
Oferente : **SDA PARAGUAY S.A.**

ÍTEM 3 - NOTEBOOK

N°	Descripción	Especificaciones técnicas	Folios	Cumple/no Cumple
1	Procesador	4 (cuatro) núcleos físicos como mínimo. Velocidad 3.5 GHz o superior. (en el caso que se ofrezcan procesadores que informen núcleos tipo Eficiencia "E-core" y performance "P-core", este requisito mínimo debe ser cumplido con los núcleos del tipo performance "P-core") La velocidad puede ser alcanzada con frecuencia Turbo o similar. Memoria Cache: 4 MB mínimo. Sin importar la marca o modelo ofertado, el Procesador tendrá una antigüedad de lanzamiento al mercado internacional no mayor a 24 meses. La misma deber ser verificable en la web del fabricante.	10	Cumple
2	Memoria RAM	Memoria RAM Tipo DDR4 2400 MHz o superior	10	Cumple
3	Lector/Grabador de DVD	Tipo SATA. Velocidad de Grabación de DVD soportada (8X mínimo) Velocidad de Grabación de CD soportada (16X mínimo). (Opcional)	2(**)	Cumple
4	Unidad de Disco Duro	Tipo SATA-3 o M2 o similar de 256 GB SSD como mínimo.	10	Cumple
5	Tarjeta de Sonido	Incorporado, puerto jack para auriculares o parlantes y entrada Micrófono de 3,5 mm.	10	Cumple
6	Parlantes	Integrados e Internos	11	Cumple
7	Tarjeta de Video	1GB GDDR5 o superior. Deberá soportar la resolución 1366x768 o superior. La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo. Deberá tener al menos una salida de video tipo HDMI o DVI o DisplayPort. La tarjeta deberá ser la recomendada por el Fabricante para este tipo de equipo.	10	Cumple
8	Pantalla	HD no menor a 14" y no superior a 16" pulgadas, con antirreflejo, Resolución 1366x768 o superior.	10	Cumple
9	Webcam	Incorporada de fábrica.	11	Cumple
10	Teclado	Standard para Windows en español	10 y 11	Cumple
11	Mouse / Ratón	Touch Pad multitáctil con 2 botones como mínimo	10 y 11	Cumple
12	Comunicaciones	Tarjeta de Red 10/100/1000 full dúplex con puerto RJ-45 integrado e interno Tarjeta de red inalámbrica 802.11ac o superior Tarjeta bluetooth 4.0 integrada a la placa.	10	Cumple
13	Puertos	Mínimamente deberá poseer los siguientes puertos: 2 USB Tipo 3.0 y/o Tipo C.	10	Cumple
14	Cargador / Adaptador de Corriente	Voltaje 100-240 Voltios a 50-60 Hertz.	11	Cumple
15	Batería	3 celdas de Ion-Litio como mínimo	11	Cumple
16	Maletín	Mochila o maletín color negro o gris, y compatible con el equipo.	1 (**)	Cumple
17	Accesorios	Mouse Óptico RetráctilMouse PAD Supresor de picos compatible con 1,5 mts de cable como mínimo.	1 (**)	Cumple
18	Licencias	Licencia de Windows Pro 64 Bits OEM en Español última versión, pre instalado y configurado con todas las actualizaciones y activaciones necesarias, con posibilidad de Downgrade.	11	Cumple
19	Instaladores	Instalador original del sistema operativo en pendrive y/o de la página web del fabricante. Drivers de equipo (red, video, sonido, etc) en Pendrive y/o de la página web del fabricante.	1 (**)	Cumple
20	Garantía (Escrita)	Mínimo de 36 meses. Incluye: Soporte de atención de Hardware, Mano de Obra y Repuestos incluyendo traslado de los equipos de la oficina del cliente al proveedor y viceversa a cargo del proveedor. Si la reparación implica la indisponibilidad del equipo por más de 5 días, el proveedor deberá comunicar por escrito el motivo de la demora y proporcionar un equipo de reemplazo de similar o mejor característica del equipo con fallas, hasta concluir las tareas y reponer operativamente el equipo en reparación sin costo para la institución.	2 (**)	Cumple
21	Repaldo Técnico	Para garantizar a la institución, la garantía, así como la asistencia técnica especializada, será un requisito indispensable que la garantía pueda ser ejecutada en cualquiera de los CAS del país. El oferente deberá indicar cuales son los CAS que existen en el país. La gestión de la ejecución de la garantía, deberá poder ser hecha, directamente a través de cualquiera de los CAS del país, o en su defecto, a través del Oferente, corriendo en su caso, por cuenta del Oferente que resulte adjudicado, la gestión de dicha ejecución.	1(*)	Cumple
22	Certificación y Documentaciones requeridas	Certificación tipo ISO 9001:2015 o similar del fabricante del equipo Deberá contar con certificación EPEAT comprobable desde el sitio web del mismo Compatibilidad del equipo con el sistema operativo (Verificable en la web de Microsoft) Debe contar con certificación en eficencia en el consumo energetico en sus fuentes de alimentación. (Energy Star o ErP lot 3) Carta de Distribución del Representante Carta de Autorización del Fabricante Catálogos y Especificaciones originales del Equipo Ofertado. Certificación tipo ISO 14001:2015 del fabricante del equipo	3y11 (*)	Cumple
23	Componentes del equipo y números de parte	Deberá ser presentada una lista por escrito que contenga: procesador, pantalla, memoria, batería, placa madre, unidad de almacenamiento, mouse con sus respectivos números de parte original del fabricante, de tal manera a corroborarse con el catalogo online del fabricante.	1y2 (*)	Cumple
24	Seguridad	TPM v1.2 o superior	1 (*)	Cumple
25	BIOS del Sistema	Debe ser actualizable desde la web del Fabricante.	1 (*)	Cumple

OBS.: (*)Remitido por correo electrónico en fecha 14 de noviembre del 2023.
OBS.: (**)Remitido por correo electrónico en fecha 22 de noviembre del 2023.

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

COMITÉ DE EVALUACIÓN
Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

DIRECCIÓN DE COMPRAS
Director
DNDSBA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y
BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

PLANILLA DE EVALUACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

ID Nro : **436.924**
Nombre del Llamado : **"Adquisición de Equipos Informáticos"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023**
Oferente : **TES INGENIERÍA**

ÍTEM 2 - PROYECTOR

N°	Descripción	Especificaciones técnicas	Folios	Cumple/no Cumple
1	Resolución Nativa:	SVGA (800X600) o superior	14	Cumple
2	Brillo	3.200 lúmenes o superior	14	Cumple
3	Contraste	13.000:1 o superior	14	Cumple
4	Tipo tecnología	3LCD o DLP	14	Cumple
5	Relación de aspecto:	Compatibilidad 04:3; 16:9	14	Cumple
6	Duración Lámpara	Mínimo 5.000 horas modo normal / 10.000 horas modo Eco	14	Cumple
7	Control Remoto	Incluir	14	Cumple
8	Puertos de conexión	Hi-Speed USB 2.0 o superior.	14	Cumple
9	Accesorios	El Proveedor deberá incluir con la unidad PROYECTOR todos y cada uno de los accesorios estándar (maletín de transporte, control remoto, cables estándar, etc.) necesarios para el correcto funcionamiento de la unidad solicitada. Se deberá incluir pantalla de proyección. La pantalla de proyección debe ser de 100" como mínimo de proyección, Formato 4:3	1(*)	Cumple

OBS.: (*)Remitido por correo electrónico en fecha 22 de noviembre del 2023.

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **436.924**
Nombre del Llamado :**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	SDA PARAGUAY S.A. (a)	Diferencia (a - b)	%
1	44101504-001	ESCANER	4.136.731	4.446.750	310.019	7,5%
2	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	7.146.667	5.850.000	- 1.296.667	-18,1%
3	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA	7.495.407	8.000.000	504.593	6,7%

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Machetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

DIRECCIÓN NACIONAL DE
DEFENSA SALUD Y BIENESTAR ANIMAL
PARAGUAY

ANALISIS DE PRECIO OFERTADO

ID Nro : **436.924**
Nombre del Llamado :**"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS INFORMÁTICOS"**
Modalidad : **CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 06/2023**

N°	Código Catalogo	Descripción del Bien	Precio Unitario CONVOCANTE (a)	TSE PARAGUAY DE DIEGO RODRÍGUEZ (a)	Diferencia (a - b)	%
1	44101504-001	ESCANER	4.136.731	NO COTIZA	-	-
2	45111609-001	PROYECTOR MULTIMEDIA	7.146.667	5.490.000	- 1.656.667	-23,2%
3	43211509-001	NOTEBOOK TIPO 2 INTERMEDIA	7.495.407	NO COTIZA	-	-

COMITÉ DE EVALUACION

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Dirección
DNDSBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969794
4969794

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO MANUEL RAUL FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385010, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:41 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a2eb8081**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969794&codigo_seguridad=a2eb8081

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969794

4969794

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:41 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **a2eb8081**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969794&codigo_seguridad=a2eb8081

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

DIRECCIÓN DE COMUNICACIONES
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969797
4969797

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que FEDERICO INOCENCIO FRONTANILLA RIVEROS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 524067, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
524,067	NO SE REGISTRA	1	JUBILADO - ORDINARIA UNIVERSIDAD NACIONAL	-	0

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:41 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **249b6e60**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969797&codigo_seguridad=249b6e60

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Director
DNDSBA

así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969797

4969797

Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:41 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **249b6e60**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969797&codigo_seguridad=249b6e60

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

ENRICO DECOLLI
DIRECTOR
DNDSBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969811
4969811

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que MARIA EMILIA FRONTANILLA VALLEJOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 3385024, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:42 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **914da83d**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969811&codigo_seguridad=914da83d

Lic. Luis Luga, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Merchetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSyBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969811
4969811

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:42 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **914da83d**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969811&codigo_seguridad=914da83d

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mecchetti
Dirección de Adm. y Fin.
DNDSyBA

Director
DNDSBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969801
4969801

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que ESPERANZA CATALINA VALLEJOS DE FRONTANILLA, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 751212, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,002	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,001	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111
751,212	-	SIN ACTUALIZAR	CARGO PERMANENTE	2,003	111

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:41 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8ed73e43**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969801&codigo_seguridad=8ed73e43

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UDC
DNDS y BA

Lic. Diego
Dirección de Adm.
DNDS

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el

efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:41 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **8ed73e43**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969801&codigo_seguridad=8ed73e43

Lic. Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

Director
DNDSBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969888
4969888

Consulta de ser o no Funcionario/a Público/a

https://www.paraguay.gov.py

CERTIFICO, que DIEGO JOAQUIN RODRIGUEZ BARRIOS, ciudadano/a de nacionalidad PARAGUAYA, mayor de edad, con Cédula de identidad Civil N° 2292560, se consta que los datos personales, en las bases de datos consultadas por la Secretaría de la Función Pública SFP a la fecha de expedición de la Constancia, como funcionario/a en situación permanente, o contratado/a en los Organismos de la Administración Central y Entes Descentralizados, salvo casos de homonimias.

BASES DE DATOS CONSULTADAS

Sistema Nacional de Administración de RRHH (SINARH)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto

No registra datos

Nómina de Funcionarios Permanentes o Contratados (Altas y Bajas)

Cédula	Institución	Cargo	Vínculo	Mes/Año	Objeto de Gasto	Movimiento

No registra datos

AVISO LEGAL PARA TODAS LAS CONSTANCIAS DE SER O NO FUNCIONARIO PÚBLICO

Una de las atribuciones de la Secretaría de la Función Pública (SFP) es la de organizar y mantener actualizado un registro sexado de todos los funcionarios públicos tal como lo estipula la Ley 1626/2000 "De la Función Pública", en el inciso b) Artículo 96.

El Decreto 1212/2014 aprueba la implementación del Portal Único del Empleo Público Paraguay Concursa y la puesta en funcionamiento del Sistema Integrado Centralizado de la Carrera Administrativa – SICCA, bajo la administración de la SFP.

Los OEE deben remitir en forma mensual (hasta el decimoquinto día hábil de cada mes) un reporte de su institución sobre los registros del ingreso (altas) y desvinculación (bajas) de sus funcionarios públicos, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, según lo dispuesto en el Art 111 Decreto 8759/2023; sin embargo, no todas las instituciones públicas lo cumplen en los plazos establecidos, por lo que la información con la que cuenta la SFP no es absoluta. De las instituciones que cumplen con la remisión de sus altas y bajas en tiempo y forma no podemos certificar la información remitida, y se adjunta la que bajo responsabilidad sobre la correctitud y confiabilidad de cada Organismo y Entidad del Estado se ha enviado a la SFP.

Tanto el decreto reglamentario de la Ley de Presupuesto N° 8759/2023 como el Decreto N° 7792/2006 "Por la cual se dispone que las instituciones de la Administración Central, Entes Autónomos y Autárquicos, comuniquen a la Secretaría de la Función Pública, dependiente de la Presidencia de la República, los nombramientos, destituciones, renuncias, fallecimientos y permisos de los funcionarios públicos", se hallan vigentes a la fecha y disponen manifiestamente que todas las instituciones debe comunicar a la SFP datos estadísticos precisos concernientes a los nombramientos, desvinculaciones, renuncias o cualquier información relevante con respecto al movimiento de los recursos humanos; aún así, no todas lo cumplen, por lo que esta Secretaría Ejecutiva solo cuenta con información parcial, y la pertinente a la prensa consultada se halla en este extracto.

La SFP ha implementado en el SICCA un Sistema Online para la remisión de planillas de Altas y Bajas a través del cual todos los Organismos y Entidades del Estados (OEE) deben enviar en formato digital los datos de sus funcionarios PERMANENTES, CONTRATADOS y

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:53 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **329caeb8**

Verifique la validez de este documento

https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969888&codigo_seguridad=329caeb8

Luis Lugo, Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDS y BA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas

https://www.sfp.gov.py

Constancia Nro.
4969888
4969888

COMISIONADOS en el marco del cumplimiento de las leyes anuales de Presupuesto General de la Nación, en donde en concordancia con el Art. 96 inc b) de la Ley N° 1626/2000 "De la Función Pública", se dispone la obligatoriedad de la provisión de datos de funcionarios permanentes y contratados a la SFP dentro de los 15 días hábiles siguiente al cierre de cada mes calendario.

Los datos que se disponibilizan de las bases de Altas y Bajas para la funcionalidad de las constancias de ser o no funcionarios públicos, son datos que cada OEE ha remitido a la SFP a través del SICCA dando cumplimiento al marco normativo, según los procedimientos reglamentados por la SFP en su carácter de administrador del sistema, que se hallan debidamente publicados en www.paraguayconcursa.gov.py.

La SFP solamente es responsable por la actualización, veracidad, corrección, integridad y calidad los datos que corresponden a la administración del presupuesto y del talento humano de la propia SFP.

Todos los datos publicados por la SFP en el portal de Datos Abiertos deben ser corroborados por las personas físicas o jurídicas que accedan a los mismos en los portales de cada institución o a través de las vías previstas para el acceso a la información pública, dispuestas en la ley N° 5282/2014, y reglamentada por Decreto 4064/2015.

La responsabilidad por el uso, manipulación y destino de los datos abiertos publicados por la SFP corresponden exclusivamente a los usuarios de los mismos, quienes pueden utilizarlos en el marco de investigación, información, publicaciones, o cualquier otra actividad lícita protegida o no por derechos de autor, reservándose la SFP en todos los casos la atribución de emitir comunicados valorando la coherencia de los datos manipulados por los usuarios del sistema con la base original administrada por esta institución.

Todos los derechos intelectuales sobre la producción del sistema utilizado para la publicación, así como del SICCA y los materiales publicados, son propiedad de la SFP y se hallan accesibles gratuitamente, con el reconocimiento de la fuente por los usuarios.

Las Constancias de ser o no funcionario público tendrá validez a fin de ser utilizada en los siguientes casos:

a) Incorporación de servidores públicos por nombramientos o contrataciones, y para los procesos de selección que correspondan, sin perjuicio de los demás requisitos para la validez de las vinculaciones; concordante con el Art. 178 Decreto 8759/2023.
b) Para las personas seleccionadas a través de procesos de Concursos Públicos de Oposición y/o Concursos de Méritos.
c) En los procesos para la contratación de bienes y servicios en el marco de la Ley 2051/03, sin perjuicio del análisis que cada entidad adjudicataria y la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) deban realizar sobre la pertinencia de la contratación;
d) Para la gestión de devolución de aportes jubilatorios en las Entidades Públicas de Seguridad Social, sin perjuicio de los tramites que para el efecto cada una de las Cajas prevea en caso de ser pertinente;
e) Para inscripción al Programa de Retiro Voluntario;
f) Para registro de profesionales Despachantes de Aduanas ante la Dirección Nacional de Aduanas, sin perjuicio de los demás requisitos previstos en la normativa vigente.
g) Para matriculación de Peritos ante la Corte Suprema de Justicia, sin perjuicio de los demás tramites a ser realizados para el efecto;
h) Para el acceso a dicha información de personas físicas, e instituciones públicas y privadas que los requieran para otros fines, incluyendo a Juzgados que dependan de la Corte Suprema de Justicia, Agentes Fiscales del Ministerio Público, acuerdos con Universidades Públicas y Privadas, Entidades Financieras y Cooperativas, entre otras.

Conforme a lo dispuesto en los Artículos 13 y 14 del Decreto N° 8709/2018, toda información y documentos obtenidos mediante el Servicio del Portal Único de Gobierno, proveniente del Sistema de Intercambio de Información, poseen plena validez para la gestión de servicios o trámites en la administración pública.

Fecha de Emisión: Nov 16, 2023 12:53 PM

GOBIERNO DEL PARAGUAY

Ministerio de Economía y Finanzas a través del Sistema de Intercambio de Información
Decreto N° 8759/2023

Código de Verificación: **329caeb8**
Verifique la validez de este documento
https://www.paraguay.gov.py/validar?constancia_nro=4969888&codigo_seguridad=329caeb8

Lic. Luis Lugo Jefe Interino
UOC
DNDS y BA

Lic. Diego Mechetti
Dirección de Adm. y Finanzas
DNDSyBA

FEDERICO DECOUD
Director
DNDSBA